



BUENOS AIRES, 29 FEB 2016

VISTO el Expediente N° SSN: 0006716/2015 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 04 de diciembre de 2015 se dictó la Resolución SSN N° 39.628.

Que con fecha 23 de febrero de 2016 el Departamento de Despacho de la Gerencia de Administración informó que la Resolución SSN N° 39.628 no fue publicada en el Boletín Oficial, ni notificada por el SISTEMA ÚNICO DE NOTIFICACIÓN (SUN).

Que en atención a lo informado por el Departamento citado en el considerando anterior, la Resolución SSN N° 39.628 no ha adquirido eficacia conforme el Artículo 11 de la Ley N° 19.549.

Que asimismo, del análisis de la reglamentación citada se advierte que se requiere un estudio más exhaustivo.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto corresponde revocar la Resolución SSN N° 39.628.

Que las Gerencias Técnica y Normativa y de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo



Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
Superintendencia de Seguros de la Nación

67 inciso b) de la Ley N° 20.091.

Por ello,


EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Revocar la Resolución SSN N° 39.628 de fecha 04 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° 39673



Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY
Superintendente de Seguros de la Nación